





Hojas:	2 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
--	---	---------------------

<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Administración	<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"
---	--

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

S.A.B. de C.V., que en ese momento tenía contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública con la SEMARNAT, toda vez que:

1.1 El resultado de la Investigación de Mercado realizada (FO-CON-05), demuestra que la PROFEPA no contó con elementos para efectuar la comparabilidad de propuestas técnicas y económicas que respaldaran la decisión de elegir el procedimiento de contratación que podría llevarse a cabo y por ende, adjudicar de manera directa el contrato a TELMEX, incumpliendo el propósito de la investigación de mercado, establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 29.- "La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

- I. **Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;**
- II. **Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y**
- III. **Conozcan el precio prevaeciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.**

Lo anterior, toda vez que el FO-CON-05, sólo contiene los datos referentes a la cotización de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., misma que se obtuvo por medio de CompraNet, señalándose en el mismo formato que ésta fue la única fuente de información, ya que se enviaron por correo peticiones de cotización a diversos proveedores de servicios, sin que se haya recibido respuesta; por lo que, se advierte que PROFEPA incumplió lo dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, que establece lo siguiente:

Artículo 28.- "...la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades **deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:**

presupuestal 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

IV. Informar, motivar y fundamentar las razones por las cuales no fue rescindido el contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula XIV "Causas de rescisión", en su inciso d) (sesión de derechos u obligaciones derivadas del contrato a terceras personas, en forma total o parcial), siendo que en la facturación emitida por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., se advierte que la prestación del servicio de seguridad perimetral (ADSL) fue realizada por la empresa UNINET, S.A. de C.V., que se incluye en las facturas como concepto de cobro el que dice "SERVICIOS ESPECIALES, SERVICIOS UNINET SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE: UNINET, S.A. DE C.V.", por un monto de \$ 2,339,000.07

V.1 Proporcione un informe pormenorizado con el que se aclare la forma en la que se llevó a cabo la supervisión del servicio contratado, siendo que el detalle del servicio contenido en las Facturas emitidas por TELMEX, no permite verificar que los conceptos que se pagan correspondan a los servicios contratados, ya que no corresponden con la totalidad de los conceptos y precios unitarios contenidos en el Anexo Técnico del Contrato.

V.2 Informar, motivar y fundamentar las razones por las cuales se pagaron conceptos de servicios que fueron facturados por el proveedor, sin que estos formaran parte de los servicios contratados.

V.3 Proporcione un informe detallado con el soporte documental correspondiente, con el que se aclaren los movimientos de saldos no identificados en la facturación de TELMEX, correspondientes a los meses de servicio de junio a diciembre de 2018.

V.4 Proporcione un informe pormenorizado con el que se aclare la situación que guardan las dos facturas identificadas en la observación,

MOLALG

JALG

F-8, F-9

RBM

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue checkmark and the number 0017.



Hojas:	3 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

<b>IA-5</b>	<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
-------------	--------------------	------------------------

<p>I. La que se encuentre disponible en CompraNet;</p> <p>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</p> <p>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.</p> <p>...</p> <p>I.2 Las características de los servicios adquiridos por la PROFEPA son distintas a las contenidas en el contrato celebrado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., según lo establecido en el contrato de referencia No. DGRMIS-DAC-DGIT-002/2018 y su Anexo Técnico, por lo que no existió igualdad de condiciones en el servicio materia del contrato celebrado, tal como se aprecia en el comparativo que se detalla en el Anexo 1.</p> <p><b>II. Servicios contratados de forma indebida</b></p> <p>El contrato celebrado por la PROFEPA con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. incluye el servicio de "Seguridad Perimetral ADSL", sin que dicho servicio contara con la opinión favorable en materia de tecnologías de la información y comunicaciones por parte del Órgano Interno de Control (OIC), ni de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP (UGD), según consta en el Oficio OPINION/OIC/EF/PROFEPA/007/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por el OIC, así como en el Dictamen emitido por la UGD a través del Oficio UGD/409/DGAENGD/1600/2018 de fecha 1 de junio de 2018, toda vez que dichos documentos refieren a la factibilidad de la contratación única y exclusivamente del servicio de telefonía convencional, el cual contempla, de acuerdo con lo señalado en el "Alcance del servicio", manifestado en el Documento para la dictaminación de contrataciones de TIC, el servicio de telefonía local, 044 y 045, larga distancia internacional, resto del mundo y 01800.</p>	<p>por un importe total de \$566,203.56, correspondientes al servicio del mes de diciembre de 2018. Para lo anterior, se deberá proporcionar la memoria de cálculo correspondiente, en la que se aclaren los pagos realizados por la PROFEPA, en relación con la facturación emitida por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.</p> <p><b>VI.</b> Proporcionar un informe detallado acompañado del soporte documental correspondiente, respecto de la admisión del servicio por los meses de abril y mayo de 2018, que aclare los motivos por los cuales se recibió dicho servicio a "título gratuito", el nombre y cargo de los servidores públicos de la PROFEPA que autorizaron dicha situación, así como la forma en la que ésta se convino con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.</p> <p>En caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos que desvirtúen las presuntas irregularidades, este Órgano Interno de Control, valorará la integración del Informe correspondiente para que sea turnado a la instancia competente.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Directora General de Administración de la PROFEPA, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p><b>1.</b> Implementar los mecanismos de control necesarios para garantizar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplan con todas las características y requisitos establecidos por la normatividad en la materia para exceptuar la licitación pública, así como en los casos de contratación de TIC, cuenten con la dictaminación favorable correspondiente para llevarlas a cabo.</p> <p><b>2.</b> Implementar los mecanismos de control y coordinación necesarios con las áreas requirentes de la PROFEPA, con la finalidad de que los procedimientos de contratación inicien en tiempo y forma, con base en los tiempos establecidos en el Programa Anual de Adquisiciones,</p>
--	--

AI-AG

F-8, F-9

F-247  
F-15

F-9

CO-10

RAM

0015

CO-3

Hojas:	4 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

IA-5 Observación	Recomendaciones
------------------	-----------------

**III. De la Partida presupuestal afectada** F-20, F-351, F-355

Se identificó que la Partida Presupuestal afectada para realizar el pago del servicio contratado por PROFEPA con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., fue la 31401 "Servicio Telefónico Convencional", misma que de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, refiere a "Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales"; no obstante lo anterior, el contrato incluyó el servicio de seguridad perimetral (ADSL), mismo que con base en las características del servicio, se cubre con recursos de la Partida Presupuestal 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo", que refiere a "Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de centros de datos principales y/o alternos incluyendo hospedaje, instalaciones físicas tales como eléctricas, contra incendio, de video vigilancia y monitoreo, aire acondicionado, jaulas, así como servidores físicos y/o virtuales, esquemas y equipos de almacenamiento y respaldo de información, red local, y administración de aplicaciones, y otros servicios relacionados".

**IV. Subcontratación de servicios** F-20, F-351

Las Facturas Nos. A369EFCE2028, A369EFCEB2EC, A369EFCE1DC5, A369EFCE2BD5, A369EFCE737A, ADEA1C6449A0 y A369EFCEE5F5, emitidas por el Sistema de Facturación en Línea de Telmex (SIANA), y que corresponden a los meses de servicio de junio a diciembre de 2018, incluyen como concepto de cobro el que dice "SERVICIOS ESPECIALES, SERVICIOS UNINET SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE: UNINET, S.A. DE C.V.", por un monto de \$ 2,339,000.07 (**Anexo 2**), mismo que corresponde al servicio de seguridad perimetral (ADSL), con lo cual se presume que el servicio facturado no fue realizado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., sino por la empresa UNINET, S.A. de C.V.

Lo anterior, contraviene la Cláusula Séptima del Contrato No. PFFA-RF-AD-DGAEI-017-18, que estipula que... "EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la prestación de los "SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el

Arrendamientos y Servicios de cada ejercicio, y la normatividad aplicable en la materia para cada tipo de contratación.

**Fecha de firma:**  
26 de abril de 2019.

**Fecha compromiso:**  
1 de julio de 2019.

**Responsables de su atención:**

  
Mtra. Ursula Zozaya Jiménez  
Directora General de Administración

  
Lic. Roberto Muñoz Membrilla  
Director General Adjunto de Evaluación e Informática

AI-45

IA-5

F-416

CO-41

F-355

0019 CO-4

RAM

Hojas:	5 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

<b>IA-5</b>	<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
-------------	--------------------	------------------------

último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V. Facturación de los servicios** F-20

Respecto de la facturación de los servicios, se conocieron las situaciones que se detallan a continuación:

- V.1. El detalle del servicio contenido en las Facturas emitidas por TELMEX, no permite verificar que los conceptos que se pagan correspondan a los servicios contratados, ya que no corresponden con la totalidad de los conceptos y precios unitarios que estipula el Contrato y su Anexo Técnico, en incumplimiento al apartado X. "Facturación" del Anexo Técnico del Contrato No. PFPA-RF-AD-DGAEI-017-18. **Anexo 3.** F-9334
- V.2 Se identificaron conceptos de servicios que fueron facturados y pagados al proveedor, sin que estos formaran parte de los servicios contratados, mismos que se detallan en el **Anexo 4.** F-477
- V.3 Las Facturas generadas por el Sistema SIANA de Telmex, muestran movimientos de saldos no identificados correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2018, mismos que no fueron aclarados durante la ejecución de la Auditoría, como se muestran en el **Anexo 5.** E-429
- V.4 Se identificaron dos facturas generadas por el Sistema SIANA de TELMEX correspondientes a los servicios del mes de diciembre de 2018, que aparentemente no fueron pagadas, mismas que al 25 de abril de 2019, se encuentran vigentes, según resultado de la consulta efectuada en el "Sistema de Verificación de Comprobantes Digitales por Internet" del SAT. F-428

Factura	Monto
A369EFCE94D5	1,254.60
A369EFCEE5F5	564,948.96
<b>Total</b>	<b>566,203.56</b>

  
**Lic. Ramiro Arvizú Martínez**  
Director General Adjunto de Administración

  
**Lic. Jefferson Álvarez Bustamante**  
Director de Desarrollo Tecnológico

  
**C.P. Rafael Serrano Mata**  
Director de Programación y Presupuesto y Enlace de la Auditoría.

F-352 y  
F-355

0020  
 005  
 RAM  
 CO-14  
 CO-15

Hojas:	6 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

<b>Observación</b>	<b>Recomendaciones</b>
<p><b>I-A-3</b></p> <p>Con la finalidad de hacer del conocimiento los hallazgos señalados en la presente observación a los servidores públicos implicados en la contratación del servicio de telefonía convencional al amparo del Contrato No. PFFA-RF-AD-DGAEI-017-18, celebrado con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., para que en su caso, estos presentaran los elementos de prueba necesarios a fin de aclarar las situaciones detectadas, esta Área de Auditoría Interna levantó Acta de Hechos de fecha 14 de marzo de 2019, en la cual se les solicitó a los servidores públicos de la PROFEPA dar respuesta a diversas preguntas relacionadas con el servicio materia del contrato, así como proporcionar documentación soporte de las mismas, sin que como resultado final, se lograran aclarar dichas situaciones. <b>Anexo 6. CO-16</b></p> <p><b>VI. Prestación de servicios sin contrato</b> <b>F-14, F-356</b></p> <p>El Contrato No. PFFA-RF-AD-DGAEI-017-18, celebrado con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., inició el 11 de junio de 2018 y tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año; al respecto, y como antecedente se conoció que el contrato precedente alusivo al servicio de telefonía concluyó su vigencia ampliada por convenio modificatorio el 31 de marzo de 2018, por lo que <b>en los meses de abril y mayo del ejercicio 2018 el servicio fue recibido por la PROFEPA sin contar con instrumento jurídico alguno que lo amparara.</b> Al respecto, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2018 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA, el Director General Adjunto de Evaluación e Informática y Área Requiriente del servicio, manifestó que... "por lo que respecta a los meses de abril y mayo son otorgados a título gratuito por la empresa Telmex". (sic).</p> <p>De lo anterior, se identificaron las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PROFEPA no cuenta con documentación alguna emitida por la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en la que el proveedor haya manifestado su oferta o consentimiento para prestar el servicio a título gratuito a la PROFEPA por los meses de abril y mayo de 2018.</li> </ul>	<p><b>Lic. Raúl Tamayo Eslava</b> Director de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p><b>Lic. Nahúm González Díaz</b> Subdirector de Adquisiciones</p> <p><b>0021</b> <b>CO-16</b></p> <p><b>PLM</b></p>



## Órgano Interno de Control en la SEMAR Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones

Hojas:	7 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Administración

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

### Observación

### Recomendaciones

- De la compulsa realizada el 1º. de abril de 2019, por esta Área de Auditoría Interna con la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en la que se revisó la facturación emitida por el proveedor, así como los pagos efectuados por la Procuraduría en contraprestación de los servicios recibidos, se comprobó que TELMEX prestó el servicio durante los meses de abril y mayo de 2018, mismo que fue facturado de la siguiente forma:

Facturación del servicio brindado por Telmex,  
en los meses de abril y mayo de 2018

CUENTA 0G54013		
Mes de servicio	Factura Folio	Importe
Abril	A369EFCEC160	366,498.63
Mayo	A369EFCE9477	365,005.78
	<b>Subtotal</b>	<b>731,504.41</b>
CUENTA 0F48059		
Mes de servicio	Factura Folio	Importe
Abril	A369EFCE3339	2,078.76
Mayo	A369EFCE195B	2,201.43
	<b>Subtotal</b>	<b>4,280.19</b>
	<b>Total</b>	<b>735,784.60</b>

Con relación a la facturación de los meses de abril y mayo de 2018, el proveedor emitió Notas de Crédito para cancelar el saldo deudor de la PROFEPA, conforme a lo siguiente:

Notas de Crédito emitidas por Telmex, correspondientes a  
la facturación de los meses de abril y mayo de 2018

CUENTA 0G54013		
Mes de servicio	Nota de Cto Folio	Importe
Abril	0133181100265	468,640.02
Mayo	NLT71161	262,864.12
	<b>Subtotal</b>	<b>731,504.14</b>
CUENTA 0F48059		
Mes de servicio	Nota de Cto Folio	Importe
Abril	0133180900211	4,280.20
Mayo		
	<b>Subtotal</b>	<b>4,280.20</b>
	<b>Total</b>	<b>735,784.34</b>

F-14

F-356

RAM

0022 CO-7

Hojas:	8 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).      **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales.      **Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Administración      **Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

**IA-5**      **Observación**      **Recomendaciones**

Con base en la información anterior, se desprende que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., prestó el servicio durante los meses de abril y mayo de 2018, sin recibir pago alguno de la PROFEPA en contraprestación, el cual fue facturado por un importe total de \$735,784.60 y cancelado mediante la aplicación de notas de crédito por un monto de \$735,784.34, aunado a que con escrito de fecha 11 de abril de 2019, el Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., manifestó lo siguiente: *"Durante el tiempo del proceso de contratación (Abril y Mayo), la infraestructura se mantuvo estable y en operación en espera de la resolución por parte de la PROFEPA, en dicho periodo no se requirió cobro a la PROFEPA ni se requerirá toda vez que no hubo contrato vigente por lo que TELMEX de manera sistemática procedió con ajustes internos para homologar los periodos de facturación con la vigencia del contrato". (sic)*

**F-356**

Por lo anterior, se presume que las acciones efectuadas por parte del proveedor, implicaron la obtención de un beneficio o ventaja indebida para proporcionar el servicio de telefonía y que el contrato le fuera adjudicado a su favor.

**CAUSA.**  
Deficiente planeación de la contratación del servicio de telefonía convencional, así como omisiones en la ejecución del procedimiento de contratación.

**EFECTO.**  
Contratación y pago de servicios de forma irregular, en perjuicio del Órgano Desconcentrado.

- Fundamento Legal:**
- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - **V.4.** Artículos 1 y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RAM**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

0023  
CO-8



## Manejo Interno de Control en la SEMAR T Área de Auditoría Interna Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones

Hojas:	9 de 9
No. de Auditoría:	01/2019
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	\$3,847.50 (miles)
Monto fiscalizado:	\$3,847.50 (miles)
Monto por aclarar:	\$3,847.50 (miles)
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>I, I.1, IV, V.4, VI.</b> Artículos 24, 26, 40, 41 fracción III, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>- <b>V, VI.</b> Artículos 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>- <b>I, I.1, I.2, VI.</b> Artículos 28, 29 y 72 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>- <b>III.</b> Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</li> <li>- <b>II.</b> Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y el numeral 32 de sus Lineamientos.</li> <li>- <b>V.</b> Numerales 32 "Recepción de bienes en almacenes y prestación de servicios", y 34.1 "Políticas de pago", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</li> </ul>	

L.C. Claudia Hernández  
Damíán  
Analista Senior

L.C. Fernando Ruperto  
León García  
Auditor

C.P. Edgar Alejandro Torres  
Hernández  
Auditor a Órganos  
Descentralizados

Mtro. Francisco Israel Lemus  
Hidalgo  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal  
Espinosa  
Titular del Área de Auditoría  
Interna

0024  
CO-9